COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-013-2025

Anserma, Caldas, marzo 11 de 2025.

Señora:
ROSALBA JARAMILLO UPEGUI
Nit. 24394891-3
Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 013-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO "Alquiler de vehículos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias, el cumplimiento de los proyectos contenidos en el plan de desarrollo municipal y la ejecución de la estrategia Gobierno más Cerca".

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren contratar el municipio de Anserma, Caldas:

1. Camioneta con cuatro (4) puertas.
2. Tracción 4x4
3. Modelo 2020 en adelante
4. Mínimo 5 velocidades más reversa
5. El vehículo debe garantizar altos estándares de seguridad como lo son: Frenos ABS, cinturón de seguridad de tres puntos, Airbags, reposacabezas y los demás requisitos legales.
6. Combustible DIESEL o GASOLINA
7. Cámara de reversa
8. Censores de proximidad traseros
9. Transmisión automática o mecánica
10. Equipo de carretera (botiquín, extintor, cruceta, etc)
11. Llantas nuevas – optimo estado
12. Disponibilidad inmediata 24 horas los siete (7) días de la semana

13. Incluye seguros SOAT y póliza todo riesgo
14. Responsabilidad civil extracontractual en los términos del artículo 2.2.11.4.1. del Decreto 1079 de 2015.
15. En caso de avería del vehículo seleccionado, se debe contar con otro vehículo para su reposición con las mismas especificaciones y bajo las mismas condiciones en un plazo no mayor a 72 horas
16. El vehículo al momento de la entrega deberá estar en excelente estado de funcionamiento, con las condiciones básicas de seguridad y confiabilidad, en buenas condiciones de limpieza, dotado de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como llanta de repuesto, herramientas, equipo de carretera y demás elementos exigidos por el Ministerio de Transporte.

VALOR DIA	$ 247.000
VALOR MENSUAL	$ 7.400.000

Valor total propuesta	$39.858.000

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;

b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere

c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: **VALOR:** El valor estimado es de **(TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE) ($39.858.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro **2.3.2.02.02.007,** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00101 del 29 de enero de 2025

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que es necesaria la exigencia de constitución de las siguientes garantías:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses mas.
POLIZA DE CALIDAD DE SERVICIO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro meses más.

OCTAVA: PLAZO: El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de julio de 2025 a las 23:59 horas.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Direccion Administrativa y Talento Humano, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado especializado

R/ Diana Lorena Lopez Monsalve.
Jefe Oficina Juridica